



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN 2023 DEL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES.

El artículo 92.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que los organismos públicos deberán acomodar su actuación a lo previsto en su plan inicial de actuación. Éste se actualizará anualmente mediante la elaboración del correspondiente plan que permita desarrollar, para el ejercicio siguiente, las previsiones del plan de creación. El plan anual de actuación deberá ser aprobado en el último trimestre del año natural por el departamento del que dependa o al que esté vinculado el organismo y deberá guardar coherencia con el Programa de actuación plurianual previsto en la normativa presupuestaria. El Plan de actuación incorporará, cada tres años, una revisión de la programación estratégica del organismo.

El Plan de Actuación, presentado por Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, para el periodo comprendido entre 2022 y 2024 contiene los principales objetivos y acciones que el Organismo se propone realizar durante su vigencia. Este Plan de Actuación incluye un detallado compromiso para tres años, articulado en un objetivo general, cinco objetivos estratégicos, quince objetivos operativos y diversas acciones para el cumplimiento de los mismos, que involucran a todos los niveles que componen la estructura organizativa y funcional del CEPC.

La ejecución del Plan de Actuación 2022-2024, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, se lleva a cabo a través de la implementación de una serie de acciones asociadas a los objetivos estratégicos y operativos, que son objeto de una previsión y seguimiento anual, para lo cual resulta necesaria la elaboración de un plan de acción anual para cada uno de los años que abarca el Plan de Actuación.

El primer Plan de Acción anual correspondió al año 2022 e incluyó todas aquellas acciones, contenidas en el Plan trienal, cuya ejecución abarcaba parcial o totalmente el año 2022. Con fecha 25 de noviembre de 2022, el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales ha remitido



CSV : GEN-a962-baed-eebd-a42d-f154-d4b7-7bd1-a41b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALBERTO HERRERA RODRIGUEZ | FECHA : 12/12/2022 16:36 | NOTAS : F



a esta Subsecretaría el Plan de Acción para el año 2023 que incluye las 51 acciones correspondientes a dicho periodo.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 92.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Subsecretaría resuelve aprobar el Plan de Acción para el año 2023 del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

En Madrid, a la fecha de la firma.

EL SUBSECRETARIO,

Alberto Herrera Rodríguez



CSV : GEN-a962-baed-eebd-a42d-f154-d4b7-7bd1-a41b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALBERTO HERRERA RODRIGUEZ | FECHA : 12/12/2022 16:36 | NOTAS : F